



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 129/15

Sucre, 16 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001/15 de 07 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2015) y conforme al art. 21 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se estableció las AUDIENCIAS y SESIONES PLENARIAS DISTRITALES - URBANO RURALES que se realizarán los días jueves y dos veces al mes, en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, por Ordenanza Municipal 028/15 de 13 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el proceso de TRANSICIÓN TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, a la Nueva Autoridad Ejecutiva Municipal Electa del Municipio de Sucre, Ing. Iván Arciénega Collazos y a las comisiones debidamente acreditadas por sus respectivas organizaciones y como también del H. Concejo Municipal de Sucre, a las nuevas autoridades Concejales, Concejalas y otros, en el marco del Decreto Supremo 27931 de 20 de enero de 2004, debiendo iniciarse formalmente el 20 de abril de 2015 y concluir el 29 de mayo de 2015, respectivamente.

Que, en el periodo de transición municipal, el Pleno del Ente Deliberante, debe fiscalizar la transferencia de la administración municipal, la información documentada, relativa al cumplimiento de sus labores específicas en el marco de sus competencias, tomando en cuenta los alcances del Decreto Supremo 27931, esta situación implica realizar el trabajo de INFORMACIÓN del H. Concejo Municipal y como también el Ejecutivo Municipal, situación que imposibilita realizar las audiencias y sesiones distritales programadas para los días 07 y 21 de mayo de 2015, en ese sentido, corresponde dejar en suspenso las audiencias y sesiones distritales.

Que, conforme al art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de abril de 2015, realizada en el Distrito - 8, en la Unidad Educativa de Chaunaca, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 15 de abril de 2015, emitida por Asesoría General del Pleno, adjuntando Proyecto de Resolución, con relación a la suspensión de las audiencias y sesiones distritales en el periodo de transición municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes, DECLARANDO PAUSA en las audiencias y sesiones distritales programadas para los días 07 y 21 de mayo de 2015, considerando el periodo de transición que comprende del 20 de abril al 29 de mayo de 2015, periodo en el cual se debe realizar el trabajo de INFORMACIÓN del H. Concejo Municipal y como también el Ejecutivo Municipal, situación que justifica realizar la pausa en las audiencias y sesiones distritales, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR PAUSA en la realización de las audiencias y sesiones distritales programadas para los días 07 y 21 de mayo de 2015, en la Resolución N° 001/15, considerando el periodo de transición municipal, que comprende del 20 de abril al 29 de mayo de 2015, periodo en el cual se debe realizar el trabajo de INFORMACIÓN del H. Concejo Municipal y como también el Ejecutivo Municipal, en el marco del Decreto Supremo N° 27931 y la Ordenanza Autonómica Municipal N° 028/15.

Artículo 2º INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, se haga conocer la presente Resolución, a los Presidentes de las Comisiones del Ente Deliberante y a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.